

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-298

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a los titulares de las Secretarías de Educación Federal y Estatal para que en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen una estrategia de asignación de recursos presupuestales suficientes para el acondicionamiento de los planteles educativos en materia de higiene, seguridad y los que hayan sufrido robos en los bienes materiales de la escuela, de conformidad con los Protocolos que se emitan para el regreso a clases presenciales o mixtas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a los titulares de las Secretarías de Educación Federal y Estatal para que en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen un programa emergente de regularización educativa para alumnos que viven en marginación, pobreza, con alguna discapacidad o que tienen la condición de migrantes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio del año 2021 DIPUTADO PRESIDENTE

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIPUTADO SECRETARIO

ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN FEDERAL Y ESTATAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN MATERIA DE HIGIENE, SEGURIDAD Y LOS QUE HAYAN SUFRIDO ROBOS EN LOS BIENES MATERIALES DE LA ESCUELA, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS QUE SE EMITAN PARA EL REGRESO A CLASES PRESENCIALES O MIXTAS.